



Secretaría General  
SEC  
Expte: 4232/2019

## DECRETO

Vistos los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## ACUERDO

**Primero.-** Constituir los siguientes Grupos Municipales:

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

---

JUAN CARLOS RUIZ BOIX  
BELÉN JIMÉNEZ MATEO  
ÁNGEL GAVINO CRIADO  
MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ  
JUAN MANUEL ORDÓÑEZ MONTERO  
MARÍA DEL MAR COLLADO SEGOVIA  
JUAN SERVÁN GARCÍA  
ANA RUÍZ DOMÍNGUEZ  
ÓSCAR LEDESMA MATEO  
MARÍA DE LAS MERCEDES SERRANO CARRASCO  
JOSÉ DAVID RAMOS MONTERO

La portavoz de Grupo Municipal Socialista será Dña. María Mercedes Serrano Carrasco siendo sustituida ésta por D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

---

MARINA GARCÍA PEINADO  
FRANCISCO COLLADO GAGO

---

## Ayuntamiento de San Roque



RAMÓN ARANDA SAGRARIO  
MARÍA ÁNGELES CÓRDOBA CASTRO  
MARÍA MERCEDES CARAVACA CARRILLO

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, siendo sustituida ésta por D. Ramón Aranda Sagrario.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será “[...] *consenso y, de no ser éste posible, lo hará por acuerdos mayoritarios de los asistentes que, una vez adoptados, obligarán políticamente a todos sus miembros.*”

#### GRUPO MUNICIPAL DE SAN ROQUE 100 X 100

---

MARÍA TERESA GARCÍA LEÓN  
FERNANDO SALVADOR CORRERO ROJAS

El portavoz del Grupo Municipal de “San Roque 100 x 100” será D<sup>a</sup>. María Teresa García León siendo sustituida ésta por y D. Fernando Salvador Correro Rojas

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será por mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

#### GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SAN ROQUE

---

JULIO MANUEL LABRADOR AMO.

El portavoz del Grupo Municipal de “Adelante San Roque” será D. Julio Manuel Labrador Amo.



## GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SAN ROQUE

---

PEDRO MIGUEL MANCHA ROMERO

El portavoz del Grupo Municipal de “Ciudadanos San Roque” será D. Pedro Miguel Mancha Romero.

## GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DEL VALLE DEL GUADIARO

---

JESÚS MAYORAL MAYORAL

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro será D. Jesús Mayoral Mayoral.

**Segundo.-** Notificar el presente decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales constituidos para su conocimiento.

**Tercero.-** Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria extraordinaria organizativa que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**